Secretaría de
**Economía y Hacienda**
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

**DECRETO Nº** 438 **/2018**

**CONCORDIA,** 24 **Abril de 2018**

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada.".

Que a través del Decreto Nº 741/05 se aprobó el Reglamento del EMAPI, estableciéndose en el Capítulo III-Directorio-Integrantes-Distribución de cargos. Artículo 3ºlo siguiente: "... El directorio estará integrado por (3) tres miembros: un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro por los propietarios de predios del Parque Industrial, un (1) miembro por la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO). Cada integrante del Directorio tendrá un suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada. El plazo del mandato, será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un período similar, por las Organizaciones Públicas y Privadas representadas"; y su modificación s/Decreto Nº 1926/2009.

Que según lo establece el Decreto Municipal Nº 1263/2017, la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO) ha designado a las personas correspondientes para integrar el Directorio del EMAPI y según su artículo 1º se establece: "...a) Director Titular: Cont. Eduardo SAN MIGUEL, D.N.I. Nº 17.552.594, b) Director Suplente: Cont. Atilio FOURNIER, DNI: 10.699.135, por el período de dos años. ARTÍCULO 2º: Revisor de Cuentas suplente al Cont. Jorge VIGLIETTI, DNI: 14.583.899, representante de ASODECO por el período de 1 año..."

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en mérito a la decisión y voluntad puesta de manifiesto en esta nueva gestión municipal, considera atinado que en virtud de la relación con la producción y las actividades económicas que se generan en la región, esté integrada al Ente Mixto de Administración del Parque Industrial (EMAPI) por un representantes de las instituciones académicas de la ciudad de Concordia, a saber, Facultad de Ciencias de la Administración, Facultad de Ciencias de la Alimentación y de la Facultad Tecnológica Nacional Delegación Concordia.

Que según nota de fecha 26 de marzo de 2018, los Radicados propietarios de Empresas del Parque Industrial Concordia celebraron reunión para la designación de los representantes para integrar el Directorio de EMAPI por el período de dos (2) años, de la

Secretaría de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

que se desprende que: Se designa al Sr. RAFAEL ANTONIO GRANTON (DNI: 22.633.616), para desempeñar el cargo de Director Titular y al Señor IGNACIO JAVIER MOREL (DNI: 34.646.151), para ocupar el cargo de Director Suplente.

Que en virtud de lo señalado y expresado precedentemente, es decisión de esta Administración Municipal proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente y previsto en la Ordenanza N° 32.884/04.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 107°, incisos ll) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase al Sr. RAFAEL ANTONIO GRANTÓN; DNI: 22.633.616, como representante Titular de los propietarios de predios del Parque Industrial Concordia, para integrar el Directorio del EMAPI por el período de dos años a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase al Señor IGNACIO JAVIER MOREL; DNI: 34.646.151, como representante suplente de los propietarios de predios del Parque Industrial Concordia para integrar el Directorio del EMAPI por el período de dos años a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la designación formulada en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, por las funciones a desempeñar serán ad- honorem.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Lic. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Economía y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA